



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1068
Fecha:	21/08/2023

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 16/2023 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **179.518,00€**

*“Se instruye el expediente **número 16/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **179.518,00 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección- Adjunta, que a continuación se transcribe:*

*“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,*

#### ASUNTO

*Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 16/2023 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memorias remitida por la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** *Que con fecha 16 de agosto de 2023, mediante nota nº79208, que rectifica la nº 77860 de 7/08/2023, completada con la nº 77864 de 7/08/2023, la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en Servicios Sociales Comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Nextgeneration EU, por la que se concede a la Diputación Provincial de Jaén la que a continuación se indica:*

OBJETO/ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	GASTO A FINANCIAR	IMPORTE CONCEDIDO
Investigación sobre la calidad del servicio de ayuda a domicilio	179.518,00	-Gastos de personal: 158.518,00 -Gastos corrientes: 21.000,00	179.518,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HQ37W0Y17ckgcWgV+3h/xw==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resoluc (nº 496 de 19/07/2023)	FECHA Y HORA	21/08/2023 10:00:17
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	18/08/2023 09:10:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HQ37W0Y17ckgcWgV+3h/xw==	RS001V0L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1068
Fecha:	21/08/2023

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de creación del Proyecto de gasto 2023/OA45, la cual se ha de modificar en cuanto al subconcepto 160.08 propuesto, por el 160.04, y a la denominación del 226.02 "Publicidad y Propaganda", según se indica a continuación.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gasto,

### **ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.19	PRTR91 Aportación Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Proyectos Piloto e Innovación en Servicios Sociales Comunitarios	179.518,00
<b>TOTAL</b>		<b>179.518,00</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.143.12	PRTR91 Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	59.640,70
940.2310.143.13	PRTR91 Retribuciones complementarias funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	57.235,56
940.2310.160.08	PRTR91 Seguridad Social funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	41.641,74
940.2310.230.21	PRTR91 Dietas del personal no directivo	4.500,00
940.2310.231.21	PRTR91 Locomoción del personal no directivo	4.500,00
940.2310.226.02	PRTR91 Publicidad y propaganda	12.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>179.518,00</b>

Como quiera que, de conformidad con lo regulado en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, el subconcepto 160.08 está previsto para "Asistencia médico -farmacéutica", no siendo adecuado a la naturaleza de gasto, se sustituye por el 160.04.

Asimismo, se establece que la denominación del subconcepto 226.02 es "Publicidad y Propaganda", y, en consecuencia, se modifica por la misma.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HQ37W0Y17ckgcWgV+3h/xw==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resoluc (nº 496 de 19/07/2023)	FECHA Y HORA	21/08/2023 10:00:17
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	18/08/2023 09:10:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HQ37W0Y17ckgcWgV+3h/xw==	RS001V0L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1068
Fecha:	21/08/2023

*A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.*

*Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.*

*II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.*

*Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.*

*Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HQ37W0Y17ckgcWgV+3h/xw==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resoluc (nº 496 de 19/07/2023)	FECHA Y HORA	21/08/2023 10:00:17
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	18/08/2023 09:10:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HQ37W0Y17ckgcWgV+3h/xw==	RS001V0L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1068
Fecha:	21/08/2023

**III.-** Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

**IV.-** Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a 16/2023 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, la cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HQ37W0Y17ckgcWgV+3h/xw==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resoluc (nº 496 de 19/07/2023)	FECHA Y HORA	21/08/2023 10:00:17
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	18/08/2023 09:10:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HQ37W0Y17ckgcWgV+3h/xw==	RS001V0L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1068
Fecha:	21/08/2023

### **ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.19	PRTR91 Aportación Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Proyectos Piloto e Innovación en Servicios Sociales Comunitarios	179.518,00
<b>TOTAL</b>		<b>179.518,00</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.143.12	PRTR91 Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	59.640,70
940.2310.143.13	PRTR91 Retribuciones complementarias funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	57.235,56
940.2310.160.04	PRTR91 Seguridad Social funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	41.641,74
940.2310.230.21	PRTR91 Dietas del personal no directivo	4.500,00
940.2310.231.21	PRTR91 Locomoción del personal no directivo	4.500,00
940.2310.226.02	Publicidad y propaganda	12.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>179.518,00</b>

*Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”*

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”*

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el ingreso no tiene naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación de firme de aportación de la Unión Europea, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HQ37W0Y17ckgcWgV+3h/xw==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resoluc (nº 496 de 19/07/2023)	FECHA Y HORA	21/08/2023 10:00:17
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	18/08/2023 09:10:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HQ37W0Y17ckgcWgV+3h/xw==	RS001V0L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1068
Fecha:	21/08/2023

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente número **16/2023** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.19	PRTR91 Aportación Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Proyectos Piloto e Innovación en Servicios Sociales Comunitarios	179.518,00
<b>TOTAL</b>		<b>179.518,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.143.12	PRTR91 Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	59.640,70
940.2310.143.13	PRTR91 Retribuciones complementarias funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	57.235,56
940.2310.160.04	PRTR91 Seguridad Social funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	41.641,74
940.2310.230.21	PRTR91 Dietas del personal no directivo	4.500,00
940.2310.231.21	PRTR91 Locomoción del personal no directivo	4.500,00
940.2310.226.02	Publicidad y propaganda	12.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>179.518,00</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HQ37W0Y17ckgcWgV+3h/xw==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resoluc (nº 496 de 19/07/2023)	FECHA Y HORA	21/08/2023 10:00:17
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	18/08/2023 09:10:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HQ37W0Y17ckgcWgV+3h/xw==	RS001V0L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

